

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 174-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 28 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, específicamente por medio de la Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, ha asumido y viene ejerciendo las competencias transferidas por el Gobierno Nacional en el proceso de descentralización en materia de bienes inmuebles de propiedad pública en el ámbito regional, como son su registro, administración, control, cautela y supervisión.

Que, sin embargo, se viene verificando respecto a los inmuebles de propiedad regional que, de manera reiterada, se vienen abriendo partidas registrales referentes a inmuebles ubicados en diferentes lugares de la región, desconociéndose muchas veces por parte del Consejo Regional la finalidad a que son destinados estos bienes, cuya posesión es cedida a través de diversas modalidades como cesiones en uso, donaciones, derechos de superficie y otros.

Que, es necesario entonces que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, eleve informe al Consejo Regional sobre la titulación de las propiedades inmuebles del Gobierno Regional de Lambayeque y de qué forma se está disponiendo de los mismos en los diferentes casos en que se ha procedido a ceder el dominio y uso de los mismos por parte del Ejecutivo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 174-2010-GR.LAMB/CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, a través de la Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, eleve y sustente informe ante el Consejo Regional sobre la titulación de las propiedades inmuebles del Gobierno Regional de Lambayeque y de qué forma se está disponiendo de los mismos en los diferentes casos en que se ha procedido a ceder el dominio y uso de estos por parte del Ejecutivo Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.